



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **341-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **05 de Abril del 2013**

VISTO:

El Informe N° 062-2013-DRAJ/GR.MOQ. sobre petitorio de pago de Luto y Gastos de Sepelio; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 060-2013-DRH-DRA/GR.MOQ la Dirección de Recursos Humanos remite los actuados relacionados al petitorio formulado por el ex servidor contratado por Inversiones Abg. **RONALD ALONSO MANCHEGO CUELLAR** sobre pago de Subsidio por Luto y Sepelio por el fallecimiento de su señora madre ocurrido con fecha 16.AGO.2012; frente a lo cual se dispone emisión de opinión;

Que, el art. 142º literal j). del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 276 "**Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones**" determina que el subsidio por fallecimiento es parte de los Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del **servidor de carrera**;

Que, a través del Informe N° 004-2013-PCMC-DRH/G.R.MOQ se manifiesta que el recurrente aboró en la institución desde Mayo-2012 a Dic.2012 bajo la modalidad de Contratado por Inversiones;

Que, por lo tanto en aplicación de la normatividad señalada no corresponde lo peticionado deviniendo en Improcedente;

Estando con la conformidad de Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29626, Ley N° 28411 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR Improcedente el petitorio formulado por el ex servidor Abg. **RONALD ALONSO MANCHEGO CUELLAR** sobre pago de Subsidio por Luto y Sepelio, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Oficina de Cómputo e Informática y al **peticionante** en su domicilio sito en Fundo El Gramadal s/n, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JCC/DRAJ
Mpm/abg



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL